

Nélida Sánchez de Súmate cumple 70 días “detenida y separada de su familia”

La Asociación Civil Súmate recordó que Nélida Sánchez, Coordinadora de Formación Ciudadana de la organización, cumple 70 días detenida y “separada de su familia”. Por medio de su cuenta de X, antiguo Twitter, reiteraron su inocencia y que no hay motivos para que la acusen de terrorismo, incitación al odio, asociación para delinquir y traición a la patria.

“Nuestra Coordinadora Nacional de Formación Ciudadana Electoral, Nélida Sánchez, ha dedicado gran parte de su vida a la promoción de los derechos humanos, entre ellos el de Elegir y Ser Elegido. Hoy domingo #03 Nov cumple 70 días detenida y separada de su familia, siendo inocente #LibertadParaNelida”, escribieron en la red social.

De acuerdo a los datos proporcionados por la asociación, Sánchez, funcionaria de carrera en el Consejo Nacional Electoral, fue detenida el 26 de agosto en Los Teques, estado Miranda, por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

“Su paradero tras su detención se mantuvo desconocido, aunque su familia intentó obtener información por canales jurisdiccionales, las autoridades no daban cuenta de dónde estaba. Estuvo privada de escoger a un abogado de confianza, su proceso judicial ha estado signado por la falta de garantías constitucionales y legales básicas”, alertó Súmate cuando Sánchez fue detenida.

CIDH le otorgó medidas cautelares a Nélida Sánchez

El 6 de septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA se pronunció a favor de Sánchez y otorgó medidas cautelares, esto después de considerar que se encuentra en “una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Venezuela”.

En reiteradas ocasiones, la organización ha exigido la liberación de la abogada y contadora pública. El 13 de octubre, cumplió 45 días detenidas y durante ese tiempo la Fiscalía no presentó las pruebas correspondientes a los cargos que se le acusan.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), el organismo tiene el deber de hacerlo en el lapso correspondiente.

La ley dice: “si el juez acuerda mantener la medida de privación judicial preventiva de libertad durante la fase preparatoria, el o la fiscal deberá presentar la acusación, solicitar el sobreseimiento o, en su caso, archivar las actuaciones, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la decisión judicial. Vencido este lapso sin que él o la fiscal haya presentado la acusación, el detenido o detenida quedará en libertad, mediante decisión del juez de control, quien podrá imponerle una medida cautelar sustitutiva”.

Argumentaron que según la ley, Sánchez debía estar en libertad y sustentaron la violación al debido proceso, además de que no se le permite la defensa privada, al igual que el resto de detenidos en contexto poselectoral.

La Coordinadora de Formación Ciudadana de ‘Súmate’ se suma a la lista de 243 mujeres detenidas por razones políticas, conforme a lo contabilizado por el Foro Penal en su último balance del 28 de octubre.

Con información de Runrunes